

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962.

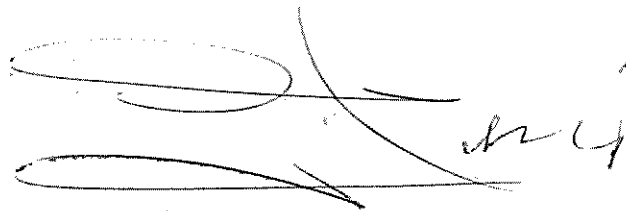
Considerando:

Que la circunstancia de hallarse vacantes cuatro cargos de Auxiliares Mayores de 7ma. en la dotación del ex-Juzgado / Federal de Esquel y la de carecer el Juzgado de Paz N° 42 -que vino a sustituir a aquél- del cargo de Auxiliar Mayor de 2da., con que cuentan los restantes juzgados del fuero, hace pertinente la creación de dicho cargo sobre la base de la supresión de aquéllos, con lo cual -aparte de equiparar la dotación en esa jerarquía- se obtiene una economía.-

Por ello, se resuelve que por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación se proceda a / la transformación del cargo de AUXILIAR MAYOR DE SEGUNDA en las / condiciones señaladas en esta Resolución.-

Regístrese, hágase saber y agréguese al expediente / de Superintendencia N° 3350/62.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Exp. N° 3.795/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de setiembre de 1962.-

A fin de resolver lo que corresponda, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos de que se agreguen a las mismas los elementos que han sido tenidos en cuenta por parte del Tribunal de Tasaciones para llegar al valor del inmueble cuya venta se ofrece.- JORGE A. PERO.-

Exp. N° 3.818/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de setiembre de 1962.-

Habiéndose dado cumplimiento por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial -en lo pertinente- a lo solicitado a fojas 1 por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, devuélvanse por intermedio de dicha Dirección.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

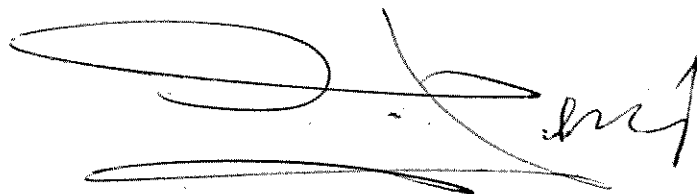
Exp. N° 3.834/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de septiembre de 1962.-

En atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 28 de mayo último en materia de economías y teniendo en cuenta, asimismo, que este Tribunal ha resuelto reproducir para el Poder Judicial como proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio el actualmente vigente, no ha lugar a la creación del cargo que se solicita a fojas 1.-

Hágase saber y archívese.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA



Exp. N° 3.761/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de septiembre de 1962.-

Téngase presente lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y devuélvanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia, a los fines que estime corresponder.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3.777/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de septiembre de 1962.-

Téngase presente lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y devuélvanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia, a los fines que estime corresponder.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3787/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de septiembre de 1962.-

En atención a lo resuelto por esta Corte Suprema en su acordada de fecha 28 de mayo último en materia de economías, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que corresponde postergar para el próximo ejercicio la adquisición que se tramita por las presentes actuaciones.-

Devuélvanse.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3826/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 25 de setiembre de 1962.-

No excediendo del límite fijado por el artículo 1° de la Resolución N° 25/61 de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación -que reglamenta el Decreto N° 13.834/60-, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a que proceda al pago de la factura que por traslado de efectos se gestiona por estas actuaciones.-

Devuélvanse.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

